



N/REF: 265218/2016

Examinado el contenido del Proyecto cabe considerar que el mismo da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y en el artículo 54 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por lo que procede emitir informe favorable al mismo.

No obstante, dado el carácter especialmente sensible de la información que se incorporará al fichero, sería conveniente que se delimitase con mayor detalle la finalidad del mismo, vinculada, conforme a lo que se desprende del Proyecto con la realización de estudios estadísticos y análisis relacionados con la violencia de género. Particularmente sería conveniente suprimir la palabra “principal” en relación con el uso de los datos contenidos en el fichero.